

## **Congreso despachó la Ley de Protección de Datos Personales y crea la Agencia de Protección de Datos**



Tras siete años de tramitación, el Congreso despachó a ley el proyecto que regula la protección de datos personales.

Este lunes 26 de agosto, la Sala de la Cámara de Diputados aprobó el informe de la Comisión Mixta con 66 votos a favor, 22 en contra y 36 abstenciones.

El informe ya había sido ratificado a mediados de agosto por la Sala del Senado, donde el objetivo de esta propuesta es actualizar la normativa sobre protección de datos personales en Chile, que rige desde 1999. Se espera que el proyecto de ley sea promulgado en los próximos días por el Presidente Gabriel Boric.

### **¿En qué consiste?**

La Ley busca regular la forma y condiciones en las que se realiza el tratamiento de datos personales, además de elevar los estándares de protección en línea con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea.

Establece un conjunto de obligaciones para las empresas, entre ellas, actualizar políticas de privacidad, realizar auditorías de procesos que involucran tratamiento de datos, adopción de tecnologías y medidas en prevención de infracciones y gestión de riesgos.

La Ley establece y regula los derechos de los titulares de los datos personales, según: Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y bloqueo de sus datos personales. Además, la ley establece el procedimiento y los medios para que los titulares hagan valer estas garantías ante los responsables de datos.

### **¿A quiénes se aplicará esta regulación?**

Aplica a personas naturales y jurídicas, y órganos públicos que procesen datos personales:

- Quienes realicen tratamiento de datos personales en el territorio nacional
- Quienes realicen tratamiento de datos a nombre de un mandatario que se encuentre en el territorio nacional.
- En los casos en que el tratamiento de datos esté destinado a ofrecer bienes o servicios a personas que se encuentren en el país.

En estos dos últimos casos, esta regulación se aplicará incluso a quienes traten los datos personales sin encontrarse presentes en el territorio nacional.

### **Creación de la Agencia de Protección de Datos Personales:**

La ley crea una institucionalidad para la protección de los datos personales denominada Agencia de Protección de Datos Personales, la que tendrá como objetivo fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y aplicar sanciones.

### **¿Cuáles son las multas y sanciones?**

Para esto, la ley establece un catálogo de conductas e infracciones: leves, graves y gravísimas, las que se sancionarán con multas de hasta 5.000 UTM, 10.000 UTM y 20.000 UTM, respectivamente.

También se agregaron multas por reincidencia de infracciones graves y gravísimas solo para grandes compañías, que pueden llegar hasta 2% a 4% de los ingresos del año anterior, y un artículo transitorio que otorga a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) 12 meses de gracia con partes de cortesía, una vez que entre en vigor la

regulación.

Se trata de multas que se encuentran entre las más altas del ordenamiento jurídico chileno.

### ¿Desde cuándo comienza a regir?

A partir de los 2 años desde su promulgación, para que las empresas y entidades puedan acomodarse y adaptarse a la nueva norma.

**Fuente:** Proyecto de Ley que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales (boletines 11092 y 11144).



**Comentario de Maritza Marchant**, directora de Consultoría de CCL Auditores Consultores sobre la Ley:

### Un camino hacia la Gestión Integral de Riesgos

Las nuevas modificaciones a la Ley 20.393 reflejadas en la Ley de delitos económicos y medioambientales, y hoy con la aprobación en la Cámara de la Ley sobre protección de datos personales eleva el estándar de protección a los derechos de las personas.

Esta última modificación, permitirá a Chile ser declarado por la Comisión Europea como país con un nivel adecuado de protección de datos personales, lo que facilitará la transferencia internacional de datos entre nuestro país y la Unión Europea, importantísimo socio comercial de Chile.

**La nueva ley entrará en vigor 24 meses después de su publicación**, lo que permitirá a todos los responsables de datos adaptarse a este nuevo régimen que sigue la regla respecto del establecimiento de sistemas o modelos protección que en esta materia incluyen entre otros:

- Designación de un delegado de protección de datos personales (sujeto o sujetos responsables de los riesgos).
- Reportes de control interno y externo a la autoridad de Protección de Datos (vulnerabilidades).
- Establecimiento de un sistema de prevención de infracciones de la ley de protección de datos:
  1. Identificación de procesos de negocio que son riesgosos (matriz de riesgos y controles)
  2. Identificación y clasificación del tipo de información que la entidad trata
  3. Canal de denuncias
  4. Regulación interna: debe incorporarse expresamente como obligación en los contratos de trabajo o de prestación de servicios.
  5. Establecer los deberes y obligaciones (Reglamento Interno y Código de conducta)
  6. Capacitación

En consecuencia, es imperativo lograr un establecimiento de modelos de prevención integrales al interior de las organizaciones, los cuales deben caminar hacia la gestión global de los riesgos e idealmente bajo los principios de la ISO 31.000; integrada, estructurada y exhaustiva, adaptada, inclusiva, dinámica, mejor información disponible, factores humanos y culturales y mejora continua. En caso contrario, tendremos estructuras atomizadas que se formarán al interior de las organizaciones que llevarán a una poca cooperación entre los diferentes departamentos, comunicación no fluida, imposibilitará la buena relación interdepartamental, existirá una mayor división interna y desgaste de los equipos, lo que atentará contra la toma de decisiones y la optimización funcional.

**Si tienes dudas o necesitas ayuda sobre este tema, te invitamos a escribir al correo [maritza.marchant@cclac.cl](mailto:maritza.marchant@cclac.cl) para más información.**